

## Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO - DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO

INFORME DE SECRETARÍA. 50001311000120220032900. Villavicencio, doce (12) de septiembre de 2022. Al Despacho las presentes diligencias para lo pertinente. Sírvase proveer.

La Secretaría, STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

## JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, tres (\_3\_) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Reunidos como se encuentran los requisitos exigidos por el artículo 82 y siguientes del Código General del Proceso y de conformidad con el canon 90 ibidem y demás normas concordantes, se dispone:

ADMITIR la demanda de CESACION DE EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO RELIGIOSO que por intermedio de apoderada judicial presentó la señora SAYDA YAZMIN HERNANDEZ PINEDA contra FABIAN ALEXIS RICO URREGO.

De la demanda y sus anexos córrase traslado a los demandados por el termino legal de veinte (20) días.

A la presente demanda imprímasele el trámite establecido en los procesos **VERBALES** de conformidad con el articulo 368 al 373 del Código General del Proceso y 388 ibidem.

La notificación del extremo demandado podrá hacerse en la forma indicada en la ley 2213 de 2022 y/o el Código General del Proceso.

Reconózcase personería jurídica para actuar a la abogada LUCY SALAZAR FORERO en los términos y para los fines del mandato conferido.

*NOTIFIQUESE,* 

El Juez,

PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 121 del 04 NOVIEMBRE 2022.-

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria



## CIRCUITO - DISTRITO JUDICIAL DE **VILLAVICENCIO**